



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - CERCADO DE LIMA

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 094-2015-JUS/DGDPAJ
 JIRÓN CONTUMAZÁ N° 846 OFICINA 401, CERCADO DE LIMA, LIMA

EXP. N° 592-2016-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL
N° 24-2017 CCG/ CERCADO DE LIMA

En la ciudad de LIMA distrito de LIMA siendo las 2:30 PM del día 19 del mes de ENERO del año 2017, ante **MALASQUEZ ESPINOZA NANCY ELENA** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06717552 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 539, registro de especialidad en FAMILIA N° 44- se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**, RUC N° 20131023414, en asuntos relacionados con el PROGRAMA PARA LA GENERACION DEL EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU", representado por el Procurador Público Adjunto, MORENO PRIETO PEDRO ANTONIO, identificado con DNI N° 08100911, domicilio en AVENIDA SALAVERRY N. 655, SALAVERRY, distrito JESUS MARIA, provincia LIMA y Departamento LIMA, y la parte invitada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBALPA**, RUC N° 20211661381, representada por su Alcalde, **CARDENAS BAEZ MOISES RICARDO** identificado DNI N° 28247058, con domicilio en PLAZA PRINCIPAL DE HUAMBALPA S/N, distrito HUAMBALPA, provincia VILCAS HUAMAN y Departamento AYACUCHO, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto. =====

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. =====

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se Adjunta la solicitud en (4) folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta. =====

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSI(A)S:

Obligación de Dar Suma de Dinero ascendiente a S/. 8,664.37 (OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 37/100 NUEVOS SOLES), más intereses legales. =====

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos: =====


Primero: Ambas partes reconocen que la deuda ascendiente a S/. 8,664.37 y los intereses calculados al 31 de marzo 2017 ascienden a S/. 293.57, lo que sumado hacen un total de S/. 8,957.94 =====

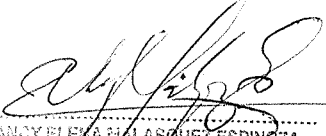

Segundo: La Municipalidad Distrital de Huambalpa se obliga a cancelar a favor del Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo, la suma de S/. 8,957.94. =====

Tercero: La Municipalidad Distrital de Huambalpa, cancelara los S/. 8,957.94 en tres cuotas mensuales de S/. 2,985.98 cada una. =====



Vertical text on the left margin containing several fingerprints and handwritten signatures.

 **Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Lima *CERTIFICADO*
El Servicio General del Centro que
al reverso del presente, es copia fiel a su original
que he tenido a la vista.
Lima.....de..... **19 ENE. 2017**

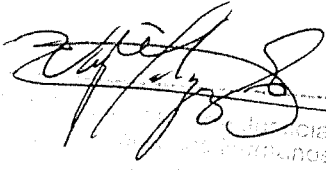


.....
NANCY ELEINA M. LASQUEZ ESPINOZA
Secretario General
 **Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Cuarto: Las fechas de pago a realizar por la Municipalidad Distrital de Huambalpa, son el 31 de enero 2017, 28 de febrero 2017 y el 31 de marzo. =====
Quinto: El pago se realizará mediante depósitos en el banco de la Nación a la Cuenta del Tesoro Público N° 299294. =====

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:



En este Acto **COLQUI GANTO JOHNY BERNABE** con Registro del CALN-0840, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes decidieron aprobar el acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo. =====

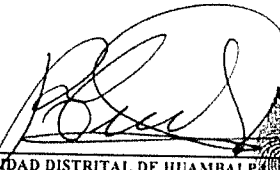

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 3:50 PM del día 19 del mes de ENERO del año 2017, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 24-2017, la misma que consta de dos (2) páginas. =====



ABOG. JOHNY BERNABE COLQUI GANTO
DEFENSOR PÚBLICO
REGISTRO DEL CALN N° 0840
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA PÚBLICA Y ACCESO A LA JUSTICIA
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
AL PROGRAMA PARA LA GENERACION DEL EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"
RUC N° 20131023414
Debidamente representado por su Procurador Público Adjunto
MORENO PRIETO PEDRO ANTONIO
DNI N° 08100911
SOLICITANTE



ABOG. JOHNY BERNABE COLQUI GANTO
DEFENSOR PÚBLICO
REGISTRO DEL CALN N° 0840
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA PÚBLICA Y ACCESO A LA JUSTICIA
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAMBALPA
RUC N° 20211661381
Debidamente representado por su Alcalde
CARDENAS BAEZ MOISES RICARDO
DNI N° 28247058
INVITADO



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

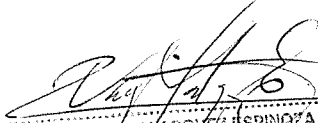
Lima

Servicio General del Centro que

CERTIFICA

El anverso del presente, es copia fiel a su original
que he tenido a la vista.

Lima.....de.....**19-ENE-2017**


NANCY SLENAMAYAS QUISPE
Servicio General
Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito